

TIGRE, 10 de febrero de 2012.-

VISTO:

Las facultades otorgadas en los artículos 108, ss. y cc. del Decreto-Ley N° 6769/58; artículos 18 y 22 de la Ordenanza N° 2860/07, y,

CONSIDERANDO:

Que la ciencia, la tecnología y la innovación constituyen herramientas que representan el trabajo intelectual y material de miles de personas, que desempeñan sus tareas tanto en el ámbito estatal como privado, motivadas en la mejora constante de la calidad de vida;

Que la inversión en recursos humanos y tecnológicos desde la esfera pública resulta una necesidad ineludible, en atención a los nuevos requerimientos de gestión que, en particular, lideran los estados municipales en materia de seguridad, salud, educación y servicios de atención al ciudadano;

Que la creación de la Agencia de Innovación y Tecnología permitirá canalizar ideas y acciones en un intercambio virtuoso, entendiendo la innovación como el proceso mediante el cual la organización se piensa en función del futuro.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase la unidad administrativa Agencia de Innovación y Tecnología en el ámbito del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la estructura orgánico funcional que como Anexo I y II forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2.- Instrúyase a la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar la reasignación de personal, de bienes muebles e inmuebles y reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para el debido cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

D3041
BO.649
02-03-12

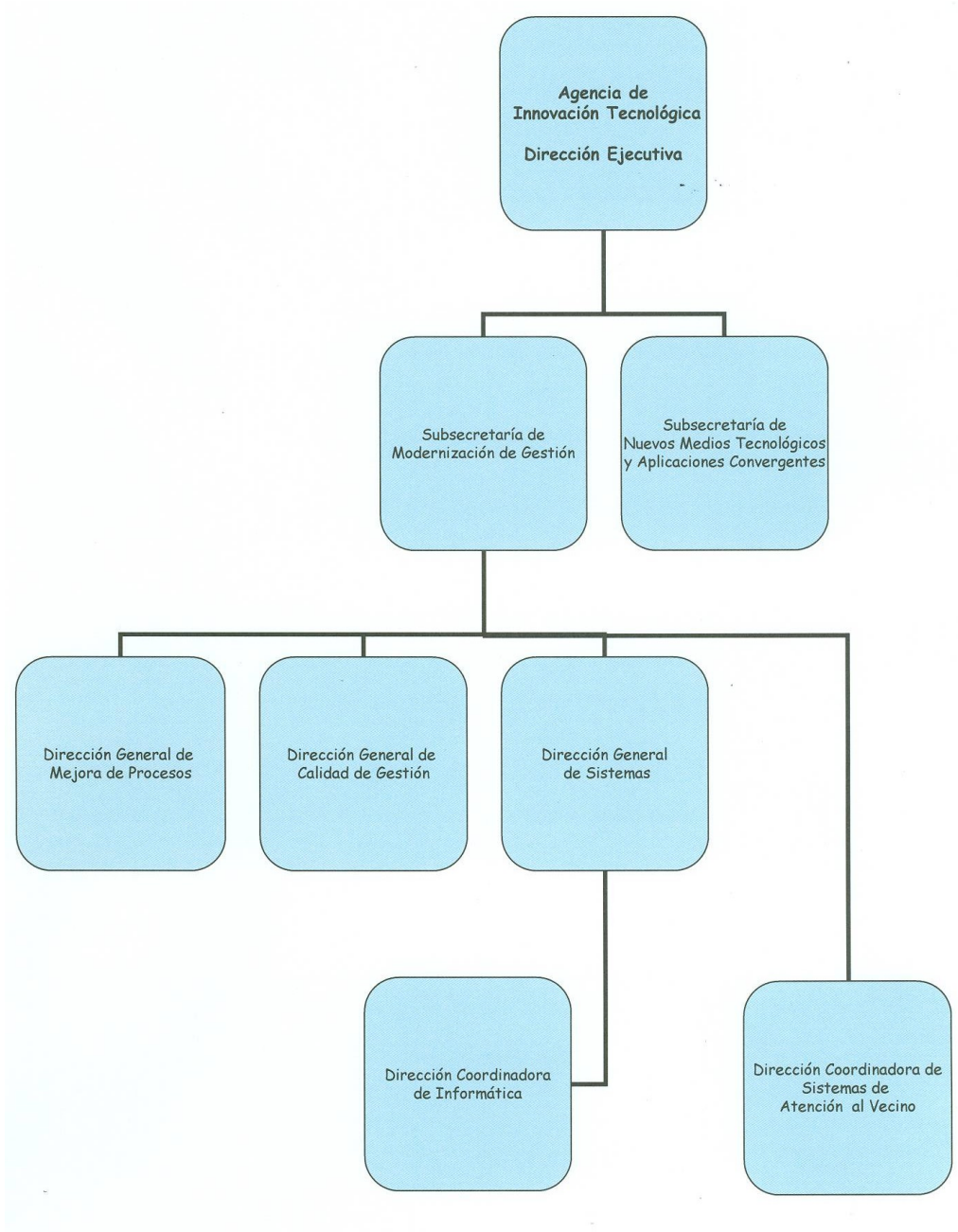
Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 108/12



ANEXO I



ANEXO II

Serán misiones y funciones de la Agencia de Innovación y Tecnología las siguientes:

1. Establecer criterios de diseño y presentación de información municipal, integrando los sistemas existentes y creando nuevas herramientas.
2. Promover el servicio y atención al vecino de manera integral y multidireccional, a través del uso de los nuevos medios para la comunicación.
3. Desarrollar estándares, contenidos y aplicaciones en plataformas digitales.
4. Proponer políticas de innovación en las distintas dependencias municipales, investigando experiencias nacionales e internacionales en Ciudades Digitales.
5. Diseñar proyectos de gobierno abierto, promoviendo la participación de todos los sectores de la comunidad.
6. Coordinar y controlar la aplicación de los sistemas de información, telecomunicaciones y de atención al vecino.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.